

DELEGA FACULTADES ESPECIALES PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS QUE INDICA EN EL DIRECTOR DEL LICEO GABRIELA MISTRAL.

INDEPENDENCIA, 28 AGO 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 3934/2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 7, y 7 bis b) de la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; lo dispuesto en los artículos 22 g), 24 y 25 de la ley N° 19.410 y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; el Ordinario N° 142 de fecha 23 de agosto de 2019; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

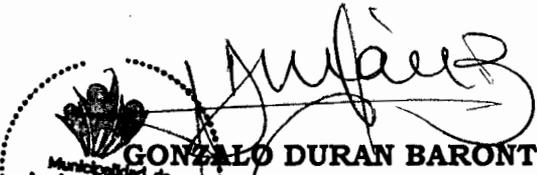
DELÉGUESE en don Arturo Castro Morales, cédula de identidad N° [REDACTED], director del establecimiento liceo Gabriela Mistral, RBD 8497-2, las facultades especiales para percibir y administrar parte de los recursos provenientes de la subvención de apoyo al mantenimiento del establecimiento educacional por el monto de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos).

El Director deberá realizar una rendición mensual de cuentas de los recursos delegados, cumpliendo en este proceso con las normas fijadas por la Resolución N° 30 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto por el artículo 24 de la ley N° 19.410 relativo al deber de llevar contabilidad presupuestaria simplificada y conforme al procedimiento específico sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE**.



MARÍA MUÑOZ SEPULVEDA
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURAN BARONTI
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
ALCALDE

SDB/sdb

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Dideco - Daem - Establecimiento - Interesado (a) - Oficina de Partes